



## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección segunda. Oposiciones y concursos

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

#### SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

**6351**

*Resolución del director general del Servicio de Salud de las Illes Balears por la que se declara desierta la convocatoria de provisión del puesto de trabajo de jefe/jefa de servicio de Psiquiatría Infantil y de la Adolescencia, de la plantilla orgánica autorizada del Hospital Universitario Son Espases del Servicio de Salud de las Illes Balears*

#### Antecedentes

1. En el BOIB núm. 33, de 14 de marzo de 2026, se publicó la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se aprueba la convocatoria para cubrir, por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de jefe/jefa de servicio de Psiquiatría Infantil y de la Adolescencia, correspondiente a la plantilla orgánica autorizada del Hospital Universitario Son Espases, del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

2. El 21 de mayo de 2026, de conformidad con los apartados 7.1 y 7.2 de las bases de la convocatoria, se publicaron en el web del Servicio de Salud las listas provisionales de admitidos y excluidos y se estableció un plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de las listas, para formular reclamaciones, alegaciones o subsanar deficiencias, y advertir que, si los aspirantes no las formulaban, se consideraría que desistían de su solicitud.

3. En fecha 1 de junio de 2026, se publica la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, habiendo una única candidata, y de acuerdo con lo que establece el apartado 7.1 de las bases de la convocatoria, la Comisión de Valoración eleva al director general del Servicio de Salud una relación nominal de aspirantes que reúnen los requisitos y especificaciones establecidas en la convocatoria.

4. Presentada en tiempo y forma la documentación acreditativa del curriculum, de los méritos y el proyecto de gestión y organización, la señora Lorena Frances Soriano, única aspirante, defendió el 1 de junio de 2026 su proyecto técnico de gestión y organización de la unidad de Psiquiatría Infantil y de la Adolescencia, ante la Comisión de Valoración.

5. Una vez hubo deliberado la Comisión de Valoración, tal y como se recoge en el acta levantada a tal efecto, concluyó por unanimidad que debía quedar desierta la convocatoria, por el siguiente motivo:

— *Valoración técnica*

*Tras la revisión de la documentación aportada y la realización de la entrevista, la Comisión de Valoración identifica limitaciones relevantes en relación con las competencias exigibles para el adecuado desempeño del puesto.*

6. Una vez oída la Comisión de Valoración, el director General del Servicio de Salud —de acuerdo el apartado 7.4 del anexo 1 de las bases de la convocatoria— debe resolver por medio de una resolución motivada y ha de nombrar a la persona que considere más adecuada para el cargo o declarar desierta la convocatoria cuando no se presenten candidatos idóneos para el puesto convocado.

#### Fundamentos de derecho

1. El artículo 29 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, el estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud.

2. Los artículos del 23 al 25 y la disposición adicional decimocuarta del Real decreto ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social (BOE núm. 8, de 9/01/1999).

3. El Decreto 87/2006, de 6 de octubre, de provisión de jefaturas de carácter asistencial del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB núm. 140, de 07/10/2006).

4. La Resolución de la consejera de Salud, de 10 de julio de 2025, por la que se delegan diferentes competencias en materia de personal estatutario en los órganos del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB núm. 94, de 17/07/2025), en virtud de la cual se delega en la persona titular de la Dirección General del Servicio de Salud la competencia de convocar y resolver todos los procedimientos de provisión de puestos de jefatura de servicio, y también la remoción del personal que haya accedido a dichos puestos en los casos previstos legalmente.





Por ello dicto la siguiente

### **Resolución**

1. Declarar desierta la convocatoria de provisión del puesto de trabajo de jefe/a de servicio de Psiquiatría Infantil y de la Adolescencia de la plantilla orgánica autorizada del Hospital Universitario Son Espases, del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
2. Publicar la resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el web del Servicio de Salud de las Illes Balears ([www.ibsalut.es](http://www.ibsalut.es)) que se puede encontrar siguiendo la ruta Profesionales > Trabaja con nosotros > Jefaturas > Jefaturas de personal sanitario > Convocatorias abiertas, conforme al apartado 7.4 del anexo 1 de las bases de convocatoria.

### **Interposición de recursos**

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante cualquier juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 8.2.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

*Firmado digitalmente: Palma, 18 de junio de 2026*

**El director general del Servicio de Salud**

Javier Ureña Morales

Por delegación de la consejera de Salud (BOIB núm. 94, de 17/07/2025)

